



TEXTO DE ETIQUETA CORREGIDO

A IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:	
Nombre comercial: BORDELES AGRO REGIONAL	
Clase de uso (aptitud): FUNGICIDA	
Tipo de la formulación: POLVO MOJABLE	
Composición del producto:	
Nombre común del ingrediente activo: (ISO)	Porcentaje en peso:
CALDO BORDELES (SULFATO TETRACUPRICO TRICALCICO)	74%
EQUIVALENTE EN COBRE	20%
Grupo químico a que pertenece el ingrediente activo: Inorgánico.	
Número de Registro: 2125	
Número del lote o partida: Declaro que esta información estará impresa en la etiqueta.	
Fecha de fabricación del producto (mes y año): Declaro que la fecha de fabricación estará datada en la etiqueta.	
Fecha de vencimiento (mes y año), o Tiempo de validez del producto (en años): Declaro que la fecha de vencimiento estará datada en la etiqueta.	
Nombre del fabricante o formulador: 1) SALDECO; 2) ISAGRO; 3) MANICA.	
País de origen: 1) PERÚ; 2) ITALIA; 3) ITALIA.	
Nombre y dirección de la firma registrante: AGROREGIONAL S.R.L. Dr. Pouey 496, Las Piedras, Uruguay.	
Instrucciones de almacenamiento: Guardar el producto en su envase original etiquetado, bien cerrado, en lugar fresco, ventilado, seco y seguro (bajo llave). El depósito debe ser exclusivo para agroquímicos y estar aislado de los recintos usados como vivienda, almacenaje de alimentos, bebidas, raciones, fertilizantes, u otros similares. Debe estar claramente señalizado con un cartel que indique "Cuidado-Veneno (calavera)".	

B RECOMENDACIONES DE USO:

Generalidades, modo de acción sobre la plaga o el cultivo:

BORDELES AGRO REGIONAL es un fungicida clásico en una formulación polvo mojable con muy buena micronización, que posee un amplio espectro de control de enfermedades provocadas por hongos en los cultivos indicados en esta etiqueta. No necesita el agregado de cal.

Instrucciones de uso:

Cultivo	Enfermedad		Dosis g/100L	Momento de aplicación
	Nombre Común	Nombre Científico		
Duraznero	Torque	<i>Taphrina deformans</i>	400	En otoño a caída del follaje. Al hincharse las yemas.
Manzano y Peral	Sarna	<i>Venturia spp.</i>	800	Aplicar en yema hinchada en prefloración
Membrillo	Mancha ocular	<i>Entomosporium maculatum</i>	800	Aplicación en yema hinchada en prefloración
Vid	Mildiu	<i>Plasmópora vitícola</i>	500-600	Aplicar desde que los brotes tienen 8-10 cm. de largo, cada 8 días o de acuerdo a las recomendaciones de la estación de advertencia, suspendiendo las aplicaciones en la floración.
Papa y Tomate	Tizón tardío Tizón temprano	<i>Phytophthora infestans</i> <i>Alternaria solani</i>	250-350	Tratar cada 7 días en forma preventiva.
Citrus	Gomosis	<i>Phytophthora citrophthora</i>	10 (pasta)	En inicio de la primavera. Limpiar raspando la zona necrosada previamente
	Antracnosis Melanosis	<i>Glomerella cingulata</i> <i>Diaporthe citri</i>	500-700	Botón floral Caída de pétalos

Número o frecuencia de aplicaciones: Ver cuadro.

Compatibilidad y fitotoxicidad: Es compatible con la mayoría de los agroquímicos utilizados normalmente en agricultura, excepto en casos de productos de reacción fuertemente alcalina o marcada acción ácida.

Tiempo de espera: Vid, Citrus y Papa: 15 días; Tomate: 10 días. En los demás cultivos no corresponde por su momento de aplicación.

Tiempo de reingreso al cultivo: No ingresar al cultivo hasta que haya secado el depósito del producto aplicado, dejando transcurrir como mínimo 24 horas.

Otras informaciones NECESARIAS respecto al uso

No debe aplicarse este producto durante el período vegetativo en duraznero (plena foliación), pues este frutal es sensible a los compuestos cúpricos.

Modo de preparación y técnica de aplicación: Hacer una pre mezcla de la cantidad a aplicar de BORDELES AGRO REGIONAL con un poco de agua, hasta que se forme una pasta homogénea. Luego agregar la pre mezcla realizada en el tanque de la pulverizadora, lleno hasta la mitad de su capacidad, completar la cantidad de agua requerida con la agitación del equipo en funcionamiento, que deberá mantenerse durante su aplicación.: BORDELES AGRO REGIONAL se aplica con los equipos de uso frecuente, pulverizadores o atomizadores, manuales o de tractor, preferentemente con agitadores.

Puede aplicarse con cualquier equipo de pulverización o atomización, de alto o bajo volumen, siempre y cuando se asegure una cobertura adecuada del cultivo a tratar.

Las dosis por 100 L especificadas en esta etiqueta, se refieren a dosis del producto para aplicaciones en alto volumen. Cuando se empleen equipos aplicadores de bajo volumen se deberá calibrar el equipo de aplicación para mantener la misma cantidad de producto comercial por unidad de superficie.

Prohibido llenar con agua las máquinas de aplicación directamente desde corrientes naturales de agua o fuentes superficiales, lo cual deberá realizarse siempre mediante el uso de recipientes intermediarios.

No realizar aplicaciones terrestres mecanizadas en cultivos extensivos (cereales, oleaginosas y forrajeras) a una distancia inferior a 300 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centro poblado y del límite del predio de centros educativos. No realizar aplicaciones aéreas a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centro poblado y del límite del predio de centros educativos.

Prohibido aplicar con maquinas terrestres autopropulsadas o de arrastre en todo tipo de cultivos a una distancia inferior a 10 m de cualquier corriente natural de agua o fuentes artificiales.

No realizar aplicaciones aéreas en todo tipo de cultivo, a una distancia inferior a 30 metros de corrientes naturales de agua (ríos, arroyos y cañadas) o fuentes superficiales (lagos, lagunas, represas y tajamares).

D LEYENDAS DE ADVERTENCIA OBLIGATORIA
<u>“MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS”.</u>
<u>“EN CASO DE INTOXICACION LLAMAR AL CIAT TELEF: (2)1722 ”.</u>
<u>“CONCURRER AL MEDICO LLEVANDO LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE”.</u>
<u>“NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS”.</u>
<u>“NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RIOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA”.</u>
Producto autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
<u>“USO AGRICOLA”</u>
<u>“LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (Y EL FOLLETO ADJUNTO –si existe-) ANTES DE USAR EL PRODUCTO”.</u>
<u>“PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN LA ETIQUETA.”</u>

SIN VALOR COMERCIAL

NOTA

Dejo constancia que:

1. La información antes indicada será ordenada en una, dos, tres o cuatro columnas o cuerpos (indique cual de las opciones) de acuerdo a lo dispuesto por los incisos D y E del artículo 1ro. y lo dispuesto por el inciso G del artículo 1ro. del decreto 294/004 del 11 de agosto de 2004, y que las etiquetas del producto a la venta estarán impresas de acuerdo a lo dispuesto por los incisos F y G del mismo decreto.
2. Los envases utilizados serán los descritos a continuación:

tipo	capacidad	material
Bolsa	0.05 - 0.1 – 0.5 – 1.0 – 5 – 10 – 20 y 25 kg	Papel / aluminio / plástico

E FIRMAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Los campos con esta información se deben completar en forma manuscrita.

Apellidos y nombres completos (1)	Cédula de Identidad	Firma

(1) *Técnico Asesor, Ingeniero Agrónomo*

Apellidos y nombres completos (2)	Cédula de Identidad	Firma

(2) *Técnico Asesor, Químico, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico, (solo para productos de formulación nacional)*

Apellidos y nombres completos (3)	Cédula de Identidad	Firma